13

Y todas las quales dhas treze tiendas se a
cuda por los dhos panaderos con el pan que asi sacaren
del alhori y lo venden en otras ptes
y por ello de desorden y yncomvinyente a las personas
que le abrieren el dho almudi despues no tengan lugar [illegible]
de mercar solo pan [illegible] acordaron e mandaron
que fuera de las dhas treze tiendas no puedan vender
ni masar solo pan [illegible] a los quales el dho sr
corregidor puso pena de cada cien açotes si al pre
acuerdo contravinieren lo qual se acordo de parecer
de su md [illegible] que se executaran en las personas de las
que se hallaren cerca de los que vendieren [illegible]
e los dhos señores justicia e patrones tengan cargo e
cuidado de visitar las tiendas y casas de las venderas
e panaderas para que hagan lo que convenga

Y a los dhos panaderos se les prueba de dar un de los
hornos donde cuezen su pan para que se en
tienda si en [illegible] o otro alguno

Entre los dhos diputados se repartan las dhas treze
tiendas e los hornos donde los panaderos que an de cozer
[illegible] y con cada uno de ellos una de las qua
les pan, con el sr [illegible] con el sr
Valverde Espargo
a.o Thomas y a Dieguez [illegible] con el sr Ademan de Balboa
y el dho señor corregidor a pedimiento de los dhos señores patro
nes nombro por el [illegible] para el dho [illegible] al dho
Valverde Espargo a cuenta de los alguaciles ordinarios
no [illegible] otros mas que los dhos p
[illegible] y a Dieguez por que los demas alguaciles
tienen para las [illegible] y administracion de la justicia

Los dhos señores patrones [illegible] a los dhos [illegible]
y a Dieguez que hagan lo que es necesario
les [illegible] pasaran su trabajo [illegible]
y al dho Valverde Espargo [illegible] por cada dia quatro re

Margin notes:

la orden que se a de guardar en vender pan cocido
en xvi de setiembre [illegible] corregidor
que visiten las tiendas
que se repartan los hornos donde cuezen los panaderos
que entre los dhos patrones se repartan las tiendas
salario a los alguaciles